



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0163 -2025 GR CUSCO/GERAGRI

Cusco, 06 MAY 2025

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO;

VISTO:

La Opinión Legal N°272- 2025-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 28 de abril del 2025; Informe Técnico N°025-2025-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 21 de abril del 2025; Memorandum Múltiple N°110-2024-GR CUSCO/GGR, de fecha 26 de marzo del 2025; Informe N°122-2025-GR CUSCO/GRPPM, de fecha 28 de marzo del 2025; Informe N°90-2025-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI, de fecha 26 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; así mismo la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902 en su artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la GERAGRI como unidad Orgánica de asesoramiento del tercer nivel organizacional, es responsable de ejercer las funciones de los Sistemas Administrativos de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, Gobierno Digital, Estadística e Inversiones, teniendo como algunas de sus funciones de acuerdo al literal e) y f) del artículo 404 del ROF, las de "Proponer e implementar el diseño, estructura y organización de la Gerencia Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización" y "Participar en la Elaboración y Evaluación de la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de Apertura, Plan Operativo Institucional, Plan Estratégico Institucional y Plan de Desarrollo Regional concertado, memoria de gestión, ROF y otros en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización", respectivamente;

Que, mediante Informe N°90-2025-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI, de fecha 26 de marzo del 2025, la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información alcanza la sugerencia de iniciar con el proceso de formulación de la propuesta de Manuales de Operaciones (MOP) para los órganos desconcentrados, teniendo a consideración que el ROF modificado se encuentra en vías de aprobación;

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Informe N°122-2025-GR CUSCO/GRPPM, de fecha 28 de marzo del 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa respecto a la elaboración del manual de operaciones en los sectores (órganos desconcentrados);

Que, mediante el Memorándum Múltiple N°110-2024-GR CUSCO/GGR, de fecha 26 de marzo del 2025, se dispone la conformación de la Comisión Responsable para la formulación del MOP designada mediante Resolución Gerencial Regional y la elaboración de un cronograma de actividades el mismo que debe ser remitido a la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información;

Que, mediante Informe Técnico N° 0025-2025-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 21 de abril del 2025, el C.P.C Moisés Huamán Suaña Director de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, remite al Gerente Regional de Agricultura, propuesta de Comisión Responsable y Cronograma de Actividades para la Formulación de Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP, se aprueban los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones ROF y el Manual de Operaciones MOP, en Merito a los Lineamientos se propone la Comisión correspondiente;

Que, en esa línea el MOP es conveniente por lo siguiente: a) Presenta una visión del conjunto de cómo se han organizado las unidades de organización, evitando duplicidades. b) Identifica qué atribuciones y responsabilidades le corresponde a cada unidad de organización, facilitando la integración del personal nuevo al contar con un documento que lo orienta sobre su quehacer. c) Delimita los campos de actuación de la entidad con relación a su programa/proyecto especial/órgano desconcentrado/órgano académico, así como la dependencia de estos últimos respecto de aquella. d) Establece los procesos que generan los productos y servicios que ofrece.

Que, asimismo cabe precisar que el MOP un documento técnico normativo de gestión organizacional que formula la estructura orgánica de un órgano desconcentrado agrupando las funciones entre sus unidades y estableciendo las líneas de dependencia, siendo el resultado del diseño organizacional para definir la estructura idónea para el cumplimiento de las funciones y logro de resultados, así constituirse como una norma de carácter público y de cumplimiento obligatorio, además de ser una guía administrativa para la asignación de funciones y responsabilidades al interior del órgano desconcentrado; de igual forma es importante tomar a consideración que, de acuerdo a los lineamientos antes mencionados, se precisa que el ROF del gobierno regional, de corresponder, puede incluir a las unidades de organización de la dirección regional cuando esta no cuente con un MOP, de acuerdo a la SGMTI, la propuesta del ROF incluye las funciones generales de la GERAGRI, sin embargo, no contempla el desarrollo de su estructura organizacional y las funciones específicas por cada una de las unidades orgánicas que lo integran.

Que, siendo así, para la elaboración del MOP deberá realizarse el diagnóstico situacional de la estructura orgánica vigente de la GERAGRI, para posteriormente proponer mediante talleres participativos la estructura organizacional, las funciones de las unidades orgánicas conformantes, la interrelación de las mismas, en base a

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

los procesos estratégicos, misionales, operativos y de apoyo que se desarrollan al interior de la entidad, en ese sentido, es imprescindible la participación activa del conjunto de unidades orgánicas que conforman a la actualidad esta entidad con el acompañamiento y soporte técnico de la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información de conformidad a sus funciones.

Que, en ese sentido conforme a lo señalado en líneas supra, el proceso de formulación del instrumento de gestión involucra a todas las unidades orgánicas desde la fase de diagnóstico hasta la elaboración de la propuesta del MOP a esa razón es que se remite la propuesta de la comisión Responsable de su formulación, siendo viable su conformación.

Que, mediante Opinión Legal N°272-2025-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 28 de abril del 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración los documentos detallados y las normas legales que ampara, es de Opinión que Resulta Procedente conformar la Comisión responsable para la formulación del Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Agricultura de Cusco (...) y;

Estando con los informes de vistos, y a la visaciones de los Directores de las oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO, modificado por Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y la Resolución Gerencial Regional N°028-2024-GR CUSCO/GGR, por lo cual se designa al Gerente Regional de Agricultura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN RESPONSABLE PARA LA FORMULACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE CUSCO, la misma que deberá estar conformado por el siguiente personal:

INTEGRANTE	ROL
Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Presidente
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Secretario
Subgerente de Gobernanza Agropecuaria	3er miembro
Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Articulación Comercial	4to miembro
Subgerente de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales	5to miembro
Subgerente de Titulación de la Propiedad Agraria.	6to miembro

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los integrantes que forman parte de la comisión responsable para la formulación del Manual de Operaciones de la GERAGRI, y a las instancias administrativas pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en la página oficial de la entidad y derivar a la instancia Administrativa correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yudra Soto
GERENTE REGIONAL

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri